



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00569 00
Temas y subtemas	Incorpora y pone en conocimiento constancias de diligenciamiento de notificación. Ordena comisión para inspección

Se incorpora y pone en conocimiento en archivo 36 y 37 constancia de diligenciamiento de la citación para notificación personal enviada al demandado, no obstante, y toda vez que el demando se presentó a notificarse de manera personal al Despacho el día 17 de mayo del 2023, como se evidencia en archivo 041, no se emitirá pronunciamiento sobre la constancia de notificación allegada por el extremo actor.

Así mismo, se incorpora en archivo 39, certificado de tradición y libertad del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No.003-741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, donde se evidencia en la anotación 021, la inscripción de la demanda conforme al oficio No.1172 del 5 de julio del 2022.

Ahora, respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en cuanto a autorizar dirección para notificar al demandado, ha de informársele que tal y como fue informado por el demandado, en acta de notificación personal visible en archivo 41 se deberá entender para surtir las notificaciones ordenadas al interior del proceso la dirección de correo electrónico laurayalejo1824@hotmail.com

En otro sentido se incorpora en archivo 38, escrito del 11 de octubre del 2022, el cual fuera radicado por error ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito quien procedió a su envío a este Despacho, no obstante, el escrito allegado en dicha fecha, no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del Proceso, a efectos de que pueda entenderse como escrito proveniente del demandado, por cuanto el mismo adolece de la firma del suscriptor, aunado a lo anterior, el correo desde el cual se envía no ha sido informado dentro del plenario, lo que imposibilita al Despacho para determinar su procedencia, razón por la cual, se incorpora el referido escrito sin pronunciamiento alguno.

En este punto, evidenciándose que el demandado se encuentra notificado de manera personal y que de la totalidad del expediente le fue compartió el link de acceso, a fin de surtir el traslado ordenado en el numeral 4 de la parte resolutive del auto del 21 de junio del 2021, se deja constancia que trascurrido el termino de traslado, el demandado no emitió pronunciamiento alguno.

No obstante, y a fin de continuar el tramite pertinente, procederá el Despacho a comisionar al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI-ANTIOQUIA, para que se sirva practicar INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el predio denominado "EL PORVENIR" ubicado en la vereda "EL ALMENDRO hoy LA MANGUITA" en jurisdicción del municipio de AMALFÍ-ANTIOQUIA, identificado matrícula inmobiliaria No.003-741, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del despacho comisorio **si fuere posible**, conforme a lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

En dicha diligencia, el comisionado deberá identificar el inmueble, realizar un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen, y ordenar la vinculación por pasiva de los poseedores del predio que se presenten, al tenor de lo previsto en el artículo 376 del C.G.P, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.5.5. del decreto 1073 del 26 de mayo de 2.015.

La parte actora deberá acompañar el despacho comisorio con la demanda principal, y todos los documentos que fueron anexados como pruebas documentales.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114** hoy **14 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d205bf2c22a8a915b558f302991f0b5a5fe0f528c74d7b5eca11ba1e2582744**

Documento generado en 13/07/2023 01:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>